



Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

**"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 267-2023 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 29 de agosto del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTOS:** Informe N° 1172-2023-JLP/ADM-IMA, Informe N° 0075-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, Informe Legal N°455-2023-GRC IMA/AL, Informe N°826-2023-GR CUSCO - IMA - UAD, y;

**CONSIDERANDO:**

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente — IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Ahora bien, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; Así, conforme al numeral 6.3 de la norma citada se tiene que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

El art. 19 del TUO de la Ley señala que, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En concordancia con el considerado anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCRE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 236-2023-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 16 de agosto del 2023, SE APRUEBA la **Vigésimo Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMA para el año fiscal 2023;

De los actuados, se tiene que mediante Informe N° 1172-2023-JLP/ADM-IMA de fecha 04 de agosto del 2023, el Jefe de Logística y Patrimonio del IMA, solicita la aprobación de la vigésimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023; con la finalidad de incluir la siguiente adquisición:

ITEM	TIPO DE PROCESO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETO	FECHA TENTATIVA CONV.	FTE. FTO	V.E TOTAL (S/)
1	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA GRUESA, P.EORA CHANCADA DE 3/4, ARENA FINA) PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES: INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 006	BIEN	AGOSTO	RJ	S/333.303,00

Mediante Informe N° 0075-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, el DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I - UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que si existe disponibilidad Presupuestal para atender lo requerido por el jefe de Logística y Patrimonio del IMA;

Mediante Informe Legal N°455-2023-GRC IMA/AL, el JEFE DE ASESORÍA LEGAL opina que, conforme a lo desarrollado, los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y se apruebe la VIGÉSIMO TERCERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE 2023;

Mediante Informe N°826-2023-GR CUSCO - IMA - UAD, el JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN solicita la aprobación de la VIGÉSIMO TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO





Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

**"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"**

AMBIENTE - IMA 2023, por el importe S/ 333,303.00 (Trescientos treinta y tres mil trescientos tres con 00/100 soles), para su INCLUSIÓN; por cuanto, estos no están considerados en el PAC inicialmente aprobado.

En esa línea de ideas, es necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2023, de la Entidad, los procesos de selección precisados en los documentos de vistos, de conformidad a los requerimientos de adquisición de bienes por el importe de S/333,303.00 (Trescientos treinta y tres mil trescientos tres con 00/100 soles); por lo que debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Presupuestal 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR LA VIGÉSIMO TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL 2023**, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, por consiguientes se proceda a la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA GRUESA, PIEDRA CASCADA DE 3/4, ARENA FINA), para el Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" - Meta 006, cuyo presupuesto total asciende al importe de S/333,303.00 (Trescientos treinta y tres mil trescientos tres con 00/100 soles) en el siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCESO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETO	FECHA TENTATIVA CONV.	FTE. FTO	V.E. TOTAL (S/)
1	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA GRUESA, PIEDRA CASCADA DE 3/4, ARENA FINA) PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 006	BIEN	AGOSTO	RD	S/333,303.00

**ARTICULO SEGUNDO. DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR** al área de Logística y Patrimonio, al cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

Ing. *Hernán Cano Sencco*  
DIRECTOR EJECUTIVO